



Secretaria, JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANA-CESAR, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía
Demandado: CARLOS MARIO OROZCO NIETO
Demandante: EIDYS JOHANA DIAZ CARRANZA
Demandante: Radicado: 2017840890012019 00273 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: al despacho del señor juez, paso el presente EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por EIDYS JOHANA DIAZ CARRANZA, contra CARLOS MARIO OROZCO NIETO, informándole que la parte demandante presento otorgamiento de poder y contestación de la demanda

Ordene.

AKAJ.

ANIS KARINA ARAUJO JIMENEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIRIGUANA-CESAR, VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020

Referencia: Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía
Demandado: CARLOS MARIO OROZCO NIETO
Demandante: EIDYS JOHANA DIAZ CARRANZA
Demandante: Radicado: 2017840890012019 00273 00

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del C.G.P, el término para contestar la demanda será de diez (10) días, para los fines indicados en la norma en mención.

Se le reconoce personería a la DRA. KELLY MARGARITA ARAMBULA MENESES **identificada** con cedula de ciudadanía No. 1.064.793.401, y portador de la tarjeta profesional No. 218566 del Consejo Superior de la Judicatura para los efectos y en los términos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

Firmado Por:

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chiriguana-Cesar
Con funciones de control de Garantías y de Conocimiento.

Código de verificación: **ad189c15002ae519b18291dc1583a1f58f95717d180656d7283d4a717267e366**

Documento generado en 27/10/2020 10:54:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>